



UNIVERSIDAD DE BURGOS

DERECHO PÚBLICO, DERECHO PRIVADO-COLEGIO DE ABOGADOS DE BURGOS- COLEGIO DE PROCURADORES DE BURGOS

GUÍA DOCENTE 2026-2027

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

1. Denominación de la asignatura:

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Titulación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

Código

8852

2. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

DERECHO PÚBLICO, DERECHO PRIVADO-COLEGIO DE ABOGADOS DE BURGOS- COLEGIO DE PROCURADORES DE BURGOS

3.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Todo el profesorado con docencia en el Máster

3.b Coordinador/a de la asignatura

Carlos De Lara Vences

4. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

SEGUNDO CURSO - TERCER TRIMESTRE

5. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria

6. Requisitos de formación previos para cursar la asignatura:

Los contemplados en la Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa de los Trabajos de Fin de Máster de esta Universidad.



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias // Resultados de aprendizaje

- BÁSICAS

CB6: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) o relacionados con su área de estudio.

CB8; Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicio.

CB9: Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10: Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

- ESPECÍFICAS

CE01 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en la licenciatura o el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento.

CE13 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE19 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE10 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE11 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico



9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
1) Presentación por parte del estudiante de un trabajo original e individual, bajo la orientación de sendos tutores: el Tutor Profesional , Abogado o Procurador, de las prácticas externas y un Profesor universitario con docencia en el Máster (tutor académico). El trabajo consistirá en la elaboración de un informe o dictamen jurídico o en la presentación de un análisis jurídico desde la perspectiva profesional, aplicando los conocimientos jurídicos sobre un asunto concreto, judicial o extrajudicial, sobre las materias propias del Máster (práctica civil y mercantil), 5 (práctica penal), 6 (práctica administrativa) y 7 (práctica laboral y de seguridad social) Deberá tener una extensión máxima de 40 páginas. En el segundo supuesto, deberá adecuarse a la estructura formal propia de un trabajo académico (introducción, supuesto de hecho, problemática jurídica, reflexiones conclusivas, recursos utilizados), resultando insuficiente la mera recopilación o reproducción de escritos procesales, documentos, resoluciones judiciales, etc.... 2) Defensa oral ante el correspondiente Tribunal del Trabajo Fin de Master por parte del estudiante, que resulte acreditativa por su parte de la adquisición de competencias y habilidades propias del Master, teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización profesional en materia de ejercicio de la abogacía y/o la procura.
9.2- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto
https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=8852&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

- Selección del tema y elaboración de un esquema del Trabajo Fin de Master.
- Redacción del Trabajo Fin de Máster en desarrollo del esquema previo, bajo la orientación de los tutores profesional y académico
- Exposición del Trabajo Fin de Master ante el tribunal nombrado al efecto



11. Sistemas de evaluación:

Se incorporan sistemas de evaluación conforme normativa vigente siendo objeto de evaluación en ambos casos el rigor científico y técnico, la calidad del material entregado, la identificación de problemas jurídicos, la fundamentación de las soluciones propuestas y la capacidad de defensa argumental por parte del estudiante respecto de su Trabajo Fin de Master

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Preparación y elaboración del Trabajo Fin de Master bajo la orientación de los tutores profesional y académico	40 %	40 %
Presentación y defensa pública del Trabajo Fin de Master ante el Tribunal designado al efecto	60 %	60 %
Total	100 %	100 %